



Dirección de Informática y Tecnología

A-01-00023709-0/2019 #EXP_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2019

**Disposición DGlyT N° 19/19 - Recificatoria 8/19
SISTEA**

VISTO:

La disposición DGlyT N° 8/19 en la actuación TEA N°A-01-00023709-0/2019 del “Expediente Caja Chica Especial s/ ADQUISICION DE ENLACES RPV Y TLS” Régimen de Caja Chica Especial, dictada el día 27/08//19 según Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°:

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de referencia, donde se dictó la Disposición DGlyT N° 8/19 y habiéndose detectado que en la misma se insertaron por error material las siguientes resoluciones: “Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 arts.2°, Res. Pres.N° 969/2010, Res.Pres. 97/2012, en vista de ello suprimase el párrafo consignado por no corresponder a la Caja Chica Especial del presente expediente.



Dirección de Informática y Tecnología

Que así también, en la misma disposición, en el art. 1, no se consignó el objeto de la contratación, el cual debió ser “Adquisición de Enlaces RPV y TLS”, por lo que dispóngase la inserción del texto antes descripto.

Además en la invitación a cotizar, enviadas oportunamente se solicitaron dos servicios enlaces RPV y TLS, para instalarlos en calle Independencia 635 CABA y Suipacha 128 CABA respectivamente; la empresa Metrotel los cotizo de manera diferenciada con un abono mensual de pesos cincuenta y ocho mil ochenta (\$ 58.080,00) IVA INCLUIDO y ciento ocho mil novecientos (\$ 108.900,00) IVA INCLUIDO, respectivamente, haciendo un total por la contratación mensual en la suma de pesos ciento sesenta y mil novecientos ochenta (\$ 166.980,00) IVA INCLUIDO, y por los seis meses de contratación en la suma de pesos un millón un mil ochocientos ochenta (\$ 1.001.880,00) IVA Incluido.

Advirtiendo que la orden de compra se realizo sin diferenciar la cotización descripto precedentemente, rectificación de la orden de compra N° 8/2019, aclarando lo manifestado precedentemente.

Que el art.120 de la de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ractificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. Por ello, y en virtud de lo dispuesto por Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°., y sus modificatorias;

Por ello;

**EL DIRECTOR DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE**



Dirección de Informática y Tecnología

Artículo 1º: Rectifíquese y suprimase de la Disposición 8/19 el texto: “la Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 arts.2º y Res. Pres.Nº 969/2010 y Res.Pres. 97/2012;” léase “Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1º, Anexo I, Cap.I, art.1º, inc.1ro. y Cap. II art.7º, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1º. Téngase por reproducido en el art. 1 de la misma disposición el objeto de la contratación Adquisición de enlaces RPV y TLS.

Artículo 2: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMNº 280/2009).

Artículo 3: Regístrese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese

Disposiciones DIyT N° 19/19 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES